

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Aprobación definitiva del reglamento municipal regulador del funcionamiento interno del Kanpezuko Uzta**

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de la aprobación del reglamento municipal regulador del funcionamiento interno del Kanpezuko Uzta Gunea, adoptado por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de abril de 2022, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.4 de la precitada norma foral, y 70.2 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican íntegramente el siguiente texto:

**“REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL FUNCIONAMIENTO
INTERNO DEL KANPEZUKO UZTA GUNEA****TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1. Objeto**

El objeto del presente reglamento consiste en establecer el régimen de funcionamiento interno del Kanpezuko Uzta Gunea. El Kanpezuko Uzta Gunea es un espacio para activar y generar comunidad que a través de la puesta en marcha de iniciativas empresariales y profesionales innovadoras generen actividad económica social y sostenible que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la comarca.

Kanpezuko Uzta Gunea se estructura como espacio compartido de trabajo y emprendimiento en el que tendrán cabida iniciativas de desarrollo de proyectos de autoempleo, consolidación de empresas, desarrollos profesionales, cooperación y trabajo en red, etc, que generen oportunidades especialmente entre la juventud y el colectivo de mujeres.

Este espacio busca ser un espacio de referencia para la innovación y el desarrollo de iniciativas que visibilicen los recursos locales y ofrezca un punto de encuentro a la participación y la colaboración entre agentes, empresas, entidades y personas.

Artículo 2. Descripción del espacio

El espacio Kanpezuko Uzta Gunea está ubicado en la carretera Vitoria-Estella, 45 de Santa Cruz de Campezo, y dispone de las siguientes instalaciones, todas ellas accesibles y sin ningún tipo de barrera arquitectónica:

- Espacio de 200 metros cuadrados equipado para albergar 18 puestos de trabajo individuales en régimen de espacios compartidos. Cada uno de los puestos individuales de trabajo cuenta con el siguiente equipamiento:

- Mesa personal con una silla.
- Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos y puntos de luz.
- Acceso a banda ancha vía wifi o cable.
- 1 taquilla con llave.

- 2 aseos.
 - Una sala multifuncional de 150 metros cuadrados con posibilidad de uso para exposiciones, actividades, jornadas de trabajo participativas, reuniones, etc. Para ello se dispone de:
 - Tomas de electricidad para conexión de equipos informáticos y puntos de luz.
 - Acceso a banda ancha.
 - Sistema para videoconferencias.
 - Se colocará un panel exterior en el que aparecerán los logos de las empresas usuarias del espacio, así como un buzón común para la recogida de correspondencia.
- En cuanto a los servicios básicos que prestará el espacio Kanpezuko Uzta Gunea están:
- Suministro de agua, luz, calefacción y conexión de banda ancha vía wifi y cable.
 - Limpieza, mantenimiento y conservación del espacio.

Artículo 3. Personas usuarias

Las potenciales personas usuarias del espacio Kanpezuko Uzta Gunea son personas emprendedoras, pymes y autónomos/as estando dirigido preferentemente a:

1. Personas empadronadas y empresas con domicilio fiscal en el municipio de Kanpezu.
2. Personas empadronadas y empresas con domicilio fiscal en la comarca de Montaña Alavesa.
3. Personas empadronadas y empresas con domicilio fiscal de fuera de la comarca de Montaña Alavesa.

Se fomentará la actividad emprendedora de las mujeres y el emprendimiento juvenil que necesiten un espacio adecuado para preparar y desarrollar su proyecto o idea de negocio.

Las personas usuarias no constituidas como empresa, cuyo objetivo sea el desarrollo de un proyecto, deberán acreditar dicha circunstancia a través del borrador del proyecto o el correspondiente plan de viabilidad. En el caso de que el proyecto esté mentorizado o tutorizado por algún organismo público (Asociación Desarrollo Rural Izki, cuadrilla, etc) podrán hacerlo a través de ellos.

Con el fin de lograr la convivencia armónica de las personas usuarias del Kanpezuko Uzta Gunea se propone un régimen de funcionamiento que establece una serie de normas comunes. La aceptación de las directrices recogidas en presente reglamento implica su cumplimiento por parte de las empresas y/o personas usuarias del centro, con el objetivo de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en el mismo, y clarificar los derechos y responsabilidades tanto de la propiedad como de las demás personas usuarias.

Las normas contempladas en el presente reglamento las modificaciones que puedan ser introducidas en las mismas serán obligatorias para todos las personas usuarias y ocupantes de cualquier parte del Kanpezuko Uzta Gunea.

En caso de irregularidades por parte de las personas usuarias el Ayuntamiento de Campezo se reserva el derecho de actuar en consecuencia.

TITULO II. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 4. Seguridad y vigilancia

- El Ayuntamiento se responsabilizará de la existencia de un sistema de seguridad y vigilancia por el procedimiento que considere más conveniente.
- El Ayuntamiento quedará liberado y no asumirá ninguna responsabilidad en lo referente a la seguridad de los locales cedidos, más allá de las coberturas contratadas en los seguros correspondientes cuya información se pondrá a disposición de las personas interesadas.

– Las personas usuarias deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

– El Ayuntamiento de Campezo no se hace responsable de las pertenencias personales de las personas usuarias y pondrá a disposición de los/las mismas un servicio de taquillas.

– El Ayuntamiento de Campezo no se hace responsable de documentaciones olvidadas ni equipos ni materiales de ninguna clase.

Artículo 5. Horarios

– Kanpezuko Uzta Gunea estará en funcionamiento los doce meses del año en horario de 8:00 a 22:00 horas para las personas usuarias del centro y sus visitas. La responsabilidad de la apertura, cierre y funcionamiento correcto del centro estará a cargo de las personas ocupantes del espacio, lo cual se realizará a través de la aplicación móvil Pverde.

– El horario orientativo de funcionamiento del servicio de mantenimiento y atención desde el Ayuntamiento de Campezo será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

– Los sábados, domingos o festivos la administración local de Campezo podrá destinar el uso de Kanpezuko Uzta Gunea a diferentes fines: celebración de jornadas, talleres, conferencias, etc. El uso de dicho espacio será comunicado a las personas usuarias con la debida antelación.

– El Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte del espacio de las zonas comunes donde sea necesario efectuar trabajos de reparación o cambios, o por cualquier otra causa justificada. Deberá advertir de ello con antelación suficiente.

– El espacio se podrá utilizar a jornada completa o por horas en función de las necesidades de las personas usuarias tal y como se recogerá en el contrato correspondiente.

Artículo 6. Acceso a Kanpezuko Uzta Gunea

– El acceso a Kanpezuko Uzta Gunea será regulado a través de la aplicación móvil PVerde.

– De forma previa al comienzo de uso de la sala las personas usuarias deberán acudir al Ayuntamiento de Campezo, ubicado en la plaza Samuel Picaza número 1 en Santa Cruz de Campezo, con el fin de cumplimentar el contrato de coworking-Kanpezuko Uzta Gunea y aceptar el presente reglamento de régimen interno.

– A continuación, la persona usuaria deberá darse de alta en la aplicación móvil PVerde, identificarse, aceptar las normas de uso, y pagar la tasa que corresponda. A continuación, la aplicación facilitará a la persona usuaria una clave de acceso individual e intransferible, la cual le dará acceso al Kanpezuko Uzta Gunea.

– Finalizado el contrato, desde el Ayuntamiento se procederá a cancelar el código de acceso correspondiente.

Artículo 7. Imagen de conjunto

– La imagen del Kanpezuko Uzta Gunea exige un aspecto de conjunto armonioso. La concepción armónica y estética del mismo debe ser respetada por todas las personas usuarias de los diferentes espacios, quedando prohibida la realización por éstos de cualquier tipo de obra o modificación, incluso de los elementos móviles delimitadores del espacio cedido.

– La colocación de rótulos distintos de los aprobados o cualquier otra referencia, no estará permitida en las fachadas, muros exteriores del mismo, ni en las zonas comunes.

– Las personas usuarias no están autorizadas a realizar obra de ninguna clase ni a cambiar el mobiliario ni a realizar alteración o modificación alguna sin autorización del Ayuntamiento. Asimismo, queda terminantemente prohibido, sin autorización, realizar cualquier tipo de cableado de telecomunicaciones, de antenas o de otro elemento.

– Las personas usuarias que precisen instalar cualquier equipo necesario para su actividad en el centro deberán solicitarlo previamente al Ayuntamiento por correo electrónico en la siguiente dirección erregistroa@kanpezu.eus y esperar a la correspondiente autorización.

– La colocación de carteles, rótulos o logotipos de imagen corporativa de las personas usuarias en el interior del centro deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 8. Mantenimiento y limpieza

– Las personas usuarias y ocupantes deberán mantener en todo momento el espacio y superficies cedidas, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada en buen estado de funcionamiento y presentación.

– Los daños o desperfectos por uso indebido que la actividad de las personas usuarias cause en los elementos estructurales del espacio Kanpezuko Uzta Gunea en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o espacios cedidos, serán reparados por el Ayuntamiento a costa de la persona usuaria causante.

– Los términos y condiciones para la limpieza serán los aprobados por el Ayuntamiento, quien mantendrá las instalaciones comunes bajo un mantenimiento y limpieza acorde al uso del centro.

Artículo 9. Salubridad y seguridad contra incendios

– Las personas ocupantes del Kanpezuko Uzta Gunea se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad correspondientes al espacio.

– Queda prohibido introducir en el Kanpezuko Uzta Gunea materiales peligrosos, insalubres, malolientes o inflamables que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de seguridad y/o las pólizas de seguro.

– No podrá ser colocado ni depositado en el interior del Kanpezuko Uzta Gunea ningún objeto cuyo peso sobrepase el límite de carga de suelos y tabiques.

– Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en el Kanpezuko Uzta Gunea deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando, la propiedad su rápida reparación en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a las personas usuarias del mismo.

– No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, extendiéndose la prohibición a todos aquellos elementos que pueden perturbar el buen funcionamiento de las mencionadas instalaciones.

– El Ayuntamiento deberá equipar su local con las instalaciones necesarias para prevenir incendios de conformidad con el sistema general de seguridad, debiendo mantener los mismos en perfecto estado de mantenimiento y conservación.

– Los aparatos contra incendios, los cuadros eléctricos y los tableros de mando deberán ser accesibles y visibles en todo momento, debiendo además respetar las normas que, al respecto, sean dictadas por la administración competente.

– Las personas usuarias deberán respetar todas las normas que se dicten en materia de seguridad, dejando las puertas de salida sin el cierre bloqueado durante las horas de apertura, y manteniendo despejados los pasillos de servicio que sirven de salida de emergencia en caso de incendio o siniestro. Las salidas de emergencia deberán estar debidamente señaladas mediante carteles luminosos.

– La utilización indebida de los aparatos contra incendios se encuentra prohibida.

– El Ayuntamiento se reserva el derecho a incorporar cuantas medidas adicionales de seguridad considere oportunas con arreglo al ordenamiento jurídico aplicable con el fin de garantizar en todo momento la seguridad de bienes y personas en el centro.

Artículo 10. Funcionamiento de los espacios de uso común

Toda persona usuaria tendrá libre acceso a las zonas comunes, conforme a su destino, siempre y cuando no impida con ello los mismos derechos de las demás personas usuarias y su buen funcionamiento con las reservas siguientes:

– Las zonas comunes deberán ser utilizadas de conformidad con el uso previsto para las mismas.

– Las personas usuarias tendrán derecho a disponer de un buzón físico, ubicado junto a la puerta de acceso y al que tendrá acceso el personal de correos, para la recepción de los envíos.

– La reserva de salas se realizará, por parte de las personas usuarias, siguiendo el procedimiento habitual según la ordenanza reguladora de usos y espacios públicos y bienes municipales.

– Los espacios comunes podrán ser utilizados por otras personas no usuarias del espacio siguiendo el procedimiento habitual según la ordenanza reguladora de usos y espacios públicos y bienes municipales.

– La realización de reservas deberá realizarse con moderación de modo que no impida al resto de las personas usuarias el disfrute de la sala de reuniones y con prudencia de manera que no vayan acompañadas de continuas anulaciones o falta de uso posteriores.

– Las personas usuarias deberán cancelar las reservas en el momento en el que les conste que no va a celebrarse la reunión programada al objeto de facilitar que otras personas usuarias del Kanpezuko Uzta Gunea puedan utilizarla.

Artículo 11. Derechos y deberes de las personas usuarias y del Ayuntamiento de Campezo**1. Derechos de las personas usuarias:**

– Recibir a través de los recursos municipales, los suministros y servicios que se detallan a continuación:

- Agua, luz, calefacción y conexión a internet vía wifi o cable.

- Conservación, mantenimiento y limpieza del espacio.

- Aquellos otros que se requieran para el buen funcionamiento del espacio, que sean de necesidad general y conforme a los fines propuestos.

– Utilizar el mobiliario asignado al puesto (mesa, silla y taquilla), las instalaciones y los espacios comunes, cuidando su mantenimiento y respetando las normas de uso de las mismas.

2. Las personas usuarias deberán:

– Usar y mantener en perfectas condiciones las instalaciones, equipamiento y mobiliario del espacio Kanpezuko Uzta Gunea, haciéndose cargo de los desperfectos que un mal uso de éstas pueda ocasionar.

– Instalar y mantener con sus medios técnicos y económicos, el mobiliario y cuantos equipamientos sean precisos para el desarrollo de su actividad, manteniendo los mismos en condiciones de orden y limpieza.

– Devolver los elementos propios de titularidad municipal a la finalización de la autorización de uso del puesto de trabajo, por la causa que fuere, en las mismas condiciones de uso que lo recibió, salvando el uso normal y diligente y el menoscabo por ello producido.

– Cumplir con las obligaciones económicas derivadas del contrato.

– El Kanpezuko Uzta Gunea está destinado a actividades de emprendimiento y/o trabajo en espacio compartido, por lo que queda terminantemente prohibido llevar a cabo actividades que no encajen en ese objeto. La actividad que se desarrolle en el puesto de trabajo debe ser una actividad que dispone de las autorizaciones o permisos administrativos correspondientes y conforme con el ordenamiento jurídico aplicable.

– Consentir el libre acceso y las visitas de inspección que ordene el Ayuntamiento de Campezo en cualquier momento y en el local objeto del contrato, a fin de comprobar el uso que se haga del mismo y su estado de conservación.

– Notificar al Ayuntamiento de Campezo por escrito, con quince días de antelación como mínimo, la intención de abandonar el espacio antes del cumplimiento del período máximo establecido. En caso de no respetarse dicho plazo de notificación deberá satisfacerse la obligación económica determinada en el contrato correspondiente, aún cuando la estancia efectiva en las instalaciones del espacio Kanpezuko Uzta Gunea haya finalizado.

– Colaborar en el desarrollo de los programas y actividades que organice el Ayuntamiento de Campezo, cuando estén vinculados directamente con el Kanpezuko Uzta Gunea y así sea solicitado.

– En cuanto a la limpieza, cada persona usuaria se responsabilizará de mantener limpio y en orden su puesto de trabajo.

– Las personas usuarias están obligadas a notificar adecuada y diligentemente, una vez extinguido el correspondiente contrato en el espacio Kanpezuko Uzta Gunea, el cambio de dirección a clientes, proveedores, administraciones públicas, etcétera, quedando facultada la dirección del Kanpezuko Uzta Gunea para devolver o rechazar cualquier correspondencia o notificación a partir de aquel momento.

Será causa de pérdida del derecho de uso exclusivo del espacio el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente reglamento.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para las personas usuarias del Kanpezuko Uzta Gunea:

– El uso de cualquier material no permitido por las normas de seguridad e higiene.

– Ejercer cualquier actividad peligrosa, insalubre o nociva que perturbe la actividad de los restantes ocupantes.

– El uso de todo o parte del Kanpezuko Uzta Gunea como vivienda o cualquier uso no permitido. No está permitido pernoctar en el espacio.

– La práctica en cualquier parte del espacio, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de cesión o autorizado previamente y la organización de cualquier tipo de organizaciones políticas, sindicales y/o religiosas.

– El uso de las líneas de telecomunicación para datos se restringe a usos profesionales, quedando prohibida la descarga de contenidos ajenos a los usos relativos a su actividad o los contrarios a la ley.

Artículo 12. Duración de la cesión

– La duración del contrato de cesión se establece por un plazo general de hasta un año a contar desde el día de la firma del mismo, a revisar una vez finalizado según lo establecido en la presente normativa de funcionamiento interno. El contrato sólo podrá ser prorrogado por voluntad de ambas partes.

– La duración del contrato para los proyectos que se encuentren en fase de incubación será por un plazo de tres meses a contar desde la firma del contrato, pudiendo ser prorrogado por acuerdo mutuo y expreso de las partes hasta un máximo de un año de forma automática.

– Las prórrogas se concederán en función del nivel de ocupación y solicitudes de uso del espacio.

– En caso de no cumplimiento de las normas de funcionamiento el contrato podrá ser rescindido por el Ayuntamiento.

Artículo 13. Ocupación y abandono

– A partir de la firma del contrato, la persona usuaria deberá iniciar la actividad para la que se le hubiera adjudicado el puesto, en el plazo máximo de 1 mes.

– A la finalización del contrato o a la resolución anticipada del mismo, la persona usuaria deberá dejar libres y a disposición del Ayuntamiento el puesto objeto de arriendo en el plazo máximo de 2 semanas siguientes de la fecha fijada.

Artículo 14. Tratamiento de datos

El Kanpezuko Uzta Gunea informa a las personas usuarias de que los datos que faciliten a través de los sistemas de envío de reservas, consultas, contenidos, atención al usuario y otros formularios o medios serán incluidos en un fichero automatizado de datos propiedad del Ayuntamiento de Campezo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Asimismo, se informa a las personas usuarias de sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, los cuales podrán ejercitar dirigiéndose al Ayuntamiento de Campezo.

De la misma manera las personas usuarias autorizan a que se proceda a la grabación o captación de imágenes durante su estancia en el espacio Kanpezuko Uzta Gunea o su participación en actividades, encuentros y/o reuniones del Ayuntamiento de Campezo, por medio de videocámaras o cámaras fotográficas en dicho espacio. Las imágenes resultantes podrán usarse a modo de documentación para hacer referencia a Kanpezu en diferentes medios así como en su página web, gaceta municipal, redes sociales y demás elementos de difusión. Las personas usuarias podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero de los datos titularidad del Ayuntamiento de Campezo.

Artículo 15. Responsabilidad

El Ayuntamiento de Campezo quedará exento de responsabilidad en cualquier campo (jurídico, económico, social o de otro tipo) relacionado con las personas usuarias que utilizan sus instalaciones únicamente como un lugar físico para desarrollar su trabajo. La actividad de cada persona usuaria es propia y en ningún caso implica al Kanpezuko Uzta Gunea ya que son empresas, organizaciones, personas individuales, jurídicas o de otro tipo, con objetos sociales o actividades independientes que nada tienen que ver con el mismo.

El Kanpezuko Uzta Gunea no es responsable en ningún caso de actividades ilegales, contrarias al orden público o de dudosa legalidad, que empresas, particulares u otros puedan realizar en sus instalaciones, reservándose el Ayuntamiento de Campezo el derecho a emprender acciones legales contra responsables de dichas actividades.

Artículo 16. Vigencia

El presente reglamento con su anexo, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOTHA y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.”

Santa Cruz de Campezo, 15 de junio de 2022

La Alcaldesa
IBERNALO BASTERRA TXASKO